

Acta Sesión N°27 - Ordinaria Consejo de Estándares y Acreditación (CEA) 08 de julio del 2024

I. Datos de contexto

Modalidad presencial Día		Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil Lunes 08 de julio del 2024	

II. Participantes

	Registro de asistencia	
Nombres	Asistió	No asistió
Catalina Opazo Bunster Presidenta	Cataling	
Carolina Villagra Pincheira Consejera	Utrlager	
Francisco Estrada Vásquez Consejero		Justifica su inasistencia por correo electrónico a la casilla de la secretaria ejecutiva.
Gabriela Zapata Arca Consejera	Gabrer	Zapato
Rodrigo Álvarez Arriagada Consejero	Romes	s
Cristina Menaique Muñoz Secretaria Ejecutiva del CEA		
Morelia Martínez González Profesional del CEA	Hvalo Most	ing

III. Tabla de temas

- Revisión de síntesis de acuerdos de trabajo de las sesiones anteriores y seguimiento a acuerdos.
- 2. Revisar las solicitudes de acreditación de personas jurídicas y votación en caso de proceder.
- 3. Solicitud de mayores antecedentes dentro del marco de revisión de los antecedentes presentados por las personas jurídicas.
- 4. Informaciones varias.
- 5. Resumen y acuerdos de trabajo.

IV. Palabras de saludo y lectura de la tabla con los temas a tratar.

Inicia la sesión la Secretaria Ejecutiva (s) Cristina Menaique, dando la bienvenida a las Consejeras y el Consejero presente, y procede a dar lectura de los temas en tabla para la sesión.

 Primer punto de la tabla: Revisión de síntesis de acuerdos de trabajo de las sesiones anteriores y seguimiento a acuerdos.

Se leen los acuerdos de trabajo convenidos en la última sesión realizada el día 17 de junio de 2024 y se da cuenta de sus avances.

Sobre la solicitud de información del CEA al Servicio, sobre el tema de crimen organizado abordada en la sesión pasada, se informa de que se efectuó tal consulta por correo electrónico a gabinete/a María Luisa Montenegro.

 Segundo punto de la tabla: Revisar las solicitudes de acreditación de personas jurídicas y votación en caso de proceder.

Se inicia la revisión de expedientes de acreditación para la evaluación de personas jurídicas declaradas admisibles. Cabe tener presente que, las evaluaciones únicamente podrán fundarse en el cumplimiento o incumplimiento de los estándares vigentes, esto es, aquellos aprobados mediante resolución exenta N°004/2023, de fecha 04 de agosto de 2023, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, que formalizó acuerdo del Consejo de Estándares y Acreditación referido a la aprobación de estándares para acreditación de personas jurídicas, cuyo tenor es el siguiente:

I. DIMENSIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

Estándares

- La organización cuenta con un profesional o unidad responsable de procesos de reclutamiento (llamado y selección) de personal con destinación de tiempo suficiente para esta tarea.
- 2. La organización cuenta con un procedimiento de selección de personal orientado a contar con recurso humano especializado y adecuado a sus fines.
- 3. La organización cuenta con un plan de formación actualizado, que incentiva la especialización continua de todos/as sus trabajadores; el cual contiene, a lo menos, objetivos de aprendizaje, procesos, mecanismos de implementación y evaluación, acciones a desarrollar, modalidad (presencial u online) y responsables.

- 4. La organización mantiene contratos de trabajo (plazo fijo o indefinido) con. al menos el 70% de su dotación que cumplen funciones en programas de justicia juvenil o en programas dirigidos a la intervención directa con adolescentes y jóvenes infractores de ley. con todo, deberán tener el 100% de contratos escriturados.
- 5. La organización mantiene al día el pago de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores/as, que cumplen funciones en programas de justicia juvenil o programas dirigidos a la intervención directa con adolescentes y jóvenes infractores de ley.
- 6. La organización cuenta con un plan de emergencias formalizado en el trabajo, con el objetivo de proteger la salud integral de las y los trabajadores.
- 7. La organización cuenta con un plan de cuidado de sus trabajadores/as actualizado que instruye de manera detallada y clara los objetivos, procesos, mecanismos, frecuencias, acciones a ejecutar y quién es responsable de su ejecución con la finalidad de prevenir, reconocer y manejar fuentes de desgaste emocional.

II. DIMENSION GESTION ORGANIZACIONAL

Estándares

- 8. La organización tiene una misión, visión y valores estratégicos coherentes con el propósito y la finalidad del servicio.
- La organización implementa un sistema de evaluación anual y formal de sus trabajadores/as que permite hacer un seguimiento del desempeño y establecer mejoras.
- 10. La organización realiza acciones para asegurar un clima organizacional adecuado entre sus trabajadores/as (aplica encuestas de clima organizacional, encuestas de satisfacción, protocolos de manejo de conflictos entre trabajadores/as u otro).
- 11. La organización cuenta con los protocolos mínimos necesarios, en las siguientes áreas: 1) Confidencialidad de los datos; 2) Medidas de resguardo y cuidado de la vida e integridad de jóvenes; 3) Protocolos ante denuncias, delitos y/o sospechas de delitos; 4) Protocolo de acción ante situaciones de crisis externas (emergencias, incendios, inundaciones. etc.);5) Derivación de usuarios/as a otras redes.
- 12. La organización mantiene información actualizada en su página web sobre su estructura de gobierno corporativo, identificando a sus miembros fundadores, miembros de directorio, gerentes y demás cargos directivos; estructura operacional, proyectos que ejecutan, lugares donde los ejecutan, período de duración de sus convenios, canales on line dispuestos para recibir consultas o reclamos de las familias, cuidadores o representantes legales de los niños, niñas

- y adolescentes atendidos; procedimiento y plazo para entrega de respuesta y resolución, información financiera del último año de operación.
- 13. La organización cuenta con al menos 3 años de experiencia acreditable en la implementación de programas de justicia juvenil o 5 años de experiencia acreditable en ejecución de programas dirigidos a la intervención directa de adolescentes y jóvenes infractores de ley.

Luego de realizada la revisión de expedientes de manera colaborativa, el CEA concluye que, en atención a la facultad indicada en el artículo 52 del Decreto Supremo N°56 de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se acuerda requerir, a través de la secretaria ejecutiva (s), mayores antecedentes de los estándares y medios de verificación que resultan insuficientes, para cada uno de los postulantes.

 Punto tres de la tabla: Solicitud de mayores antecedentes dentro del marco de revisión de los antecedentes presentados por las personas jurídicas.

El CEA remitirá a la secretaría ejecutiva el detalle de los mayores antecedentes requeridos, hasta el día de mañana, martes 9 de julio de 2024, a más tardar a las 16:00 hrs.

Punto cuatro de la tabla: Informaciones Varias.

Se informa que, desde la Subdirección Técnica del servicio se levantará un requerimiento al CEA para la modificación de los diseños de programas de medio libre, en aspectos relativos a perfiles de cargo y dotación, entre otros. Bajo dicho contexto, la Secretaría Ejecutiva remitirá al CEA los antecedentes apenas sean recepcionados para coordinar la modalidad de revisión y aprobación.

Dentro del mismo punto de tabla, la secretaria ejecutiva (s) informa al CEA respecto de la finalización del proceso de acreditación de personas naturales (primer corte) e indica que los y las mediadoras acreditados ya se encuentran inscritos en el Registro de Mediadores/as Penales Juveniles disponible en la página web del servicio, por otro lado, respecto de aquellos que no resultaron acreditados no hubo interposición de recursos de reposición.

Por otra parte, la secretaria ejecutiva (s) informa que finalizó la paralización de funcionarios/as con acuerdos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Servicio Nacional de Menores, el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y las asociaciones de funcionarios/as y se compartió el comunicado que envió la DINAC a las funcionarias y funcionarios para su información.

Finalmente, se informa que aún no ha llegado respuesta a los oficios enviados para solicitar información sobre eventuales vulneraciones de derechos respecto a los

organismos que están en proceso de evaluación por parte del CEA. Al respecto, desde la secretaría ejecutiva se están haciendo las gestiones de seguimiento respectivas.

Punto cinco de la tabla: Síntesis y acuerdos de trabajo.

En lo medular, la sesión consistió en la revisión de los expedientes de acreditación de personas jurídicas.

Finalmente, se acuerda agendar una instancia para discutir el cumplimiento del criterio de título profesional universitario para las carreras de trabajador/a social y orientador/a familiar respecto a los estándares de acreditación de personas naturales, por los cambios de las exigencias legales para impartir esas carreras y la inexistencia de un criterio de homologación formal.

Certificación

La suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo de Estándares y Acreditación (S), certifica la asistencia del consejero y consejeras presentes en la sesión, que se realizó en formato presencial expresando lo manifestado en el acta.

ELECUTIVARISTIA MENAIQUE MUÑOZ

CRETARIA EJECTAVA DEL GONSEJO DE ESTÁNDARES Y ACREDITACIÓN (S)

SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL